

Anexo Único

Aprobación de la incorporación de un proyecto en la Cartera Institucional de Proyectos 2026, así como del ejercicio del gasto en dos proyectos existentes

9 de junio de 2026

CONTENIDO

I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PROGRAMÁTICA	3
Misión	3
Visión	3
Objetivos Estratégicos	3
Principios Rectores	4
Valores Organizacionales	5
Conductas institucionales	7
Políticas Generales	7
Programas Generales	7
II. PLANEACIÓN TÁCTICA	9
a) Presentación	9
b) Antecedentes	9
i. Fundamento Legal	9
ii. Plan General de Desarrollo	16
iii. Marco Estratégico de Referencia (MER)	16
iv. Marco Metodológico	17
III. PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) – CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS	19
IV. INDICADORES	22
V. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	23

I. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PROGRAMÁTICA

Misión

Organizar eficientemente elecciones libres, auténticas y confiables para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la integración de los Ayuntamientos y los mecanismos de participación ciudadana con apego a los principios rectores de la materia electoral, promoviendo el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en la entidad para garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Tamaulipas.

Visión

Ser un organismo público, profesional y especializado, promotor de la cultura cívica, la democracia, y la inclusión social, que garantice la paridad de género tanto en la participación como en el acceso a los cargos de elección popular, que lleve a cabo de manera independiente, transparente y con altos niveles de calidad e innovación tecnológica, la preparación y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Objetivos Estratégicos



Organizar procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tamaulipeca.

En el marco del mandato Constitucional, como organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones locales, un objetivo estratégico fundamental para la Institución es la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Asimismo, la CPET, en su Base III, numeral 18, inciso i), establece como una de las funciones del IETAM, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.



Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los

derechos político-electorales

Entre los fines que la ley confiere al IETAM, destacan las disposiciones relacionadas con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en Tamaulipas, llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y garantizar la paridad de género en los mismos. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas en la promoción de la cultura de la legalidad que permita cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana, así como, fomentar los espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.



Hacer eficiente la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

Es prioridad del IETAM continuar orientando sus esfuerzos al logro de los objetivos institucionales, realizando acciones que permitan una óptima aplicación de la normativa existente; que la gestión administrativa se realice bajo procesos institucionales basados en la implementación o incorporación de herramientas tecnológicas que garanticen el desarrollo eficiente y eficaz, con una perspectiva centrada en la ciudadanía tamaulipeca.

Principios Rectores



Certeza. Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el IETAM estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.



Legalidad. Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el IETAM, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.



Independencia. Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

 **Imparcialidad.** Significa que, en el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del IETAM deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal, de grupo o preferencia política.

 **Máxima publicidad.** Consiste en transparentar la actuación del sujeto obligado, y hacer del conocimiento público la información derivada de su actividad en el ejercicio de sus atribuciones, ello para generar confianza y seguridad en la ciudadanía, para que ésta esté bien informada.

 **Objetividad.** Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

 **Paridad de género.** Consiste en que la igualdad política entre mujeres y hombres, se garantice no solo con la asignación del 50% de mujeres y 50% de hombres en el registro de candidaturas si no en el acceso a cargos de elección popular.

 **Perspectiva de género.** Implica que en todo momento el IETAM sea un espacio que contribuya a la construcción de nuevas identidades y valores en la perspectiva de género.

Valores Organizacionales

 **Compromiso.** Implica asumir la responsabilidad en el cumplimiento de las tareas que se contraen. El compromiso como valor para el funcionariado del Instituto, motiva que la realización de sus tareas cotidianas se enmarque en un sentido de responsabilidad, trabajando con dedicación y profesionalismo, desde las acciones más simples, hasta las de mayor grado de complejidad, para que éstas se cumplan de forma efectiva.

 **Confianza.** Se entiende como un valor que se desarrolla en dos niveles del quehacer institucional: en el ámbito interno, se manifiesta como la integridad de quienes colaboran en el IETAM, mostrando una conducta y un comportamiento que denota rectitud y honradez en el cumplimiento de las tareas cotidianas.

En el ámbito externo, se entiende como la seguridad y certeza que ofrece a la ciudadanía la actuación institucional, derivada del comportamiento del funcionariado, apegado a un marco de legalidad que evita arbitrariedades y tratos discrecionales.



Inclusión. Conlleva un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la Institución.

También es un valor que se desarrolla en dos niveles: a nivel interno, a través de la activa participación, busca construir una cultura cada vez más inclusiva, basada en el respeto de las diferencias individuales, experiencias de vida, conocimiento y autoexpresión del funcionariado del Instituto y a nivel externo busca asegurar que todas las personas sin distinción puedan ejercer sus derechos político-electorales.



Tolerancia. Como valor, parte de la premisa de la comprensión de la otredad, entendida ésta, como la condición de ser otro y de la diferencia, así como de la validez y legitimidad de las necesidades e intereses distintos a los propios. En este marco, la tolerancia permite reconocer a la pluralidad como una característica intrínseca a nuestra sociedad, que enriquece la convivencia democrática al fomentar la discusión y el establecimiento de acuerdos para la convivencia en común.

En este sentido, para respetar y aceptar lo ajeno y lo propio es necesario ser tolerante ante la diversidad social, entendiendo a la tolerancia más allá de la simple coexistencia pacífica entre los distintos, sino como una interacción respetuosa entre los diferentes, en un marco de justicia y sana convivencia.

Las y los servidores del Instituto deben respetar el derecho de expresión de los puntos de vista diferentes, la manifestación de ideas, prácticas y creencias distintas a las establecidas en el entorno social o a los propios principios morales.



Trabajo en equipo. Como valor, se refiere a la coordinación y cohesión del personal del Instituto trabajando de forma conjunta con la finalidad de alcanzar una meta u objetivo común. La cooperación es fundamental, ya que cada miembro del equipo debe aportar sus recursos personales para participar en la consecución del objetivo establecido.

El trabajo en equipo requiere de capacidad y compromiso individual, implica complementar y compartir iniciativas, conocimientos y experiencias, para realizar las labores de la mejor forma. Trabajar basados en la confianza de quienes integran el Instituto. Ser conscientes que el mejor resultado es producto de que todos en el equipo hagan lo mejor para sí mismos y para el grupo, desarrollando estrategias en conjunto; teniendo en cuenta las opiniones, sugerencias y aportes de los que participan en cada proceso.



Transparencia y rendición de cuentas. Busca generar información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a la ciudadanía, que incentive su interés y participación en los asuntos públicos.

Junto a la información pública y la garantía del acceso a ésta, la transparencia se complementa con el ejercicio cotidiano de la rendición de cuentas de las y los

servidores públicos. Esta práctica implica dar a conocer a la ciudadanía, los resultados del desempeño obtenido durante el ejercicio de la función pública, en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y sobre el ejercicio de los recursos públicos; en este contexto, la transparencia y la rendición de cuentas conllevan un sentido de responsabilidad ante la sociedad por las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público.

Conductas institucionales

Profesional y Especializado	De derechos e Incluyente	Independiente y confiable	Transparente y abierto	Innovador, eficaz y eficiente
• Responsable • Diligente • De excelencia • Con carrera • Actualizado • Especializado	• Paritario • Igualitario • Inclusivo • Con perspectiva de género • Garante	• Honesto • Ético • Íntegro • Colaborativo • Coordinado • Vinculado • Autocrítico • Interinstitucional • Con reconocimiento entre actores	• Con máxima publicidad • Accesible • Transparente • Informativo • Cercano a la ciudadanía • Visible • Participativo	• Moderno • Tecnológico • Con capacidad de cambio • Eficiente • Eficaz • Racional

Políticas Generales

-  Organizar procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales confiables
-  Fomentar la educación cívica y la cultura democrática
-  Garantizar la paridad de género, igualdad y no discriminación
-  Fortalecer la cultura de la legalidad y la confianza ciudadana
-  Fortalecer la vinculación institucional
-  Fomentar el mejoramiento de gestión institucional
-  Promover la innovación y modernización institucional
-  Promover la transparencia y rendición de cuentas

Programas Generales

-  Programa de planeación y logística electoral
-  Programa de jurídico – electoral
-  Programa de educación para el ejercicio democrático
-  Programa de paridad de género, igualdad y no discriminación
-  Programa de apego a la legalidad y confianza ciudadana
-  Programa de vinculación institucional
-  Programa de mejoramiento de la gestión institucional



-  Programa de innovación y modernización institucional
-  Programa de transparencia y rendición de cuentas.

PARA CONSULTA

II. PLANEACIÓN TÁCTICA

a) Presentación

Los artículos 18, 26 y 33 de la Ley Estatal de Planeación, señalan que las entidades de la Administración Pública, deberán elaborar los Planes Operativos Anuales para la ejecución de los Planes Institucionales (PGD 2024-2026), asimismo, dispone que deberán estar en concordancia con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo y que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo de las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales.

En ese orden de ideas, es justamente la planeación táctica el proceso mediante el cual los programas generales del IETAM son llevados a cabo, está conformada por la Cartera Institucional de Proyectos, la cual se integra con los proyectos de trabajo de las unidades administrativas, elaborados por las personas responsables de las mismas en el marco de sus atribuciones; dichos proyectos de trabajo están alineados a los objetivos estratégicos y al cumplimiento de los programas generales delineados en el Plan General de Desarrollo 2024-2026.

En ese contexto, la Cartera Institucional de Proyectos 2026, es el marco de un importante esfuerzo institucional para cumplir con sus atribuciones, a efecto de brindar certeza y confianza a la ciudadanía, en sintonía con los valores fundamentales de cualquier sociedad democrática, mismos que se logran con una institución electoral transparente.

b) Antecedentes

i. Fundamento Legal

El IETAM, pretende generar un plan estratégico ambicioso que permita orientarlo hacia el futuro, garantizando a la ciudadanía el ejercicio al sufragio universal, libre y secreto, así como también, que otorgue certeza a las fuerzas políticas para competir en elecciones que tengan como resultado la representación plural conforme al modelo constitucional mexicano.

En el presente apartado se enuncian los dispositivos jurídicos y preceptos legales que sustentan el ejercicio de la función electoral del IETAM y que sirven de sustento para el diseño del Plan General de Desarrollo 2024-2026.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines

del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, el artículo 41, párrafo tercero, base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.

Asimismo, en la fracción V, apartado C, numeral 4 del citado dispositivo constitucional, dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución, que ejercerán funciones en materia de impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

De igual forma, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), y c), de la Carta Magna, establece que, las elecciones de las gubernaturas, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Que el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, para ello gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y leyes locales aplicables; de la misma manera serán profesionales en su desempeño, conduciéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley de Planeación

El artículo 2, señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3, establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

El artículo 4º, párrafos primero, segundo y tercero de la CPET establece que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad. La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. El sistema de planeación democrática del desarrollo incluirá la planeación estratégica.

El artículo 20, párrafo segundo, bases I, II y III, numerales 1 y 2, establece que las elecciones serán libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio directo, universal, libre y secreto; que la ley establecerá la forma en que los partidos políticos y candidaturas independientes participarán en los procesos electorales; y que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanas y ciudadanos y partidos políticos; el organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; y en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma el precitado artículo 20 de la Constitución Local, señala que las elecciones de Gobernador, de los Diputados, de las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, de las Juezas y Jueces, y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la CPEUM y las leyes generales aplicables.

Que el artículo 161 de la CPET señala que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, aunado que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que el artículo 65, señala que los sujetos obligados tanto de la Federación como de entidades federativas, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información básica de los temas, documentos y políticas que allí se señalan, destacando la relacionada con el desempeño presupuestario señalada en las fracciones IV, V, XV, XXXVIII y XL, la cual deberá generarse a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico, resaltando que esta obligación está homologada en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Los artículos 93 y 99 de la LEET establecen que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, salvo los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por su parte el artículo 100 de la referida Ley, establece los fines del IETAM, los cuales son:

-  Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
-  Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
-  Asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político- electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
-  Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado.
-  Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

-  Llevar a la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
-  Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

En el artículo 103 del citado ordenamiento jurídico, se refiere que será el Consejo General, como Órgano Superior de Dirección, el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; teniendo además en sus atribuciones, de acuerdo al artículo 110, fracciones XXI, XXIII y XLI, aprobar el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidencia del Consejo General, fijar las políticas y programas generales y aprobar el programa operativo anual del Instituto.

De este mismo modo, el artículo 112 fracciones VIII y IX de la LEET, dispone que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General tiene las atribuciones de proponer, anualmente, al Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para su aprobación y remitir a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del IETAM aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.

Asimismo, el artículo 113 del instrumento legal en mención, señala las atribuciones que corresponden a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, definiendo en su fracción XIV, elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a consideración de la Presidencia del Consejo General, asimismo, en su fracción XVII, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM.

Ley Estatal de Planeación

El artículo 2, de la referida Ley, señala que la Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la CPET.

Asimismo, el artículo 3, dispone que, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la CPET y las leyes de la materia establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley en cita, señala que el Plan Estatal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategia y prioridades del Desarrollo Integral del Estado, contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter Estatal, Sectorial y Subregional; sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Del mismo modo, el artículo 30 señala que las entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

Ley del Gasto Público

Por otra parte, el artículo 1° de la Ley del Gasto Público establece que el gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación del desempeño e información y transparencia; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en dicha ley, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Que conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuestos basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

En términos de los artículo 3°, fracción VI y 4° Bis, fracciones I y II de la Ley del Gasto Público del Estado, dicha ley es aplicable al IETAM como Organismo Autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, con autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, al cual se le asignarán recursos con cargo al Presupuesto Anual de Egresos, los cuales serán administrados de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como los de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.

Así también, el artículo 9, del mismo ordenamiento, establece que el proceso de planeación, programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El artículo 79 señala que, los entes públicos de todos los niveles de gobierno, deberán publicar entre otra información, sus metodologías e indicadores de desempeño, mientras que el artículo 80 fundamenta la aplicación del Diagnóstico sobre los avances en la implantación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en entidades federativas y municipios, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual y mediante diversos reactivos se determina la capacidad institucional en la materia.

Reglamento Interno del IETAM

El artículo 39, fracciones I y IV establecen que corresponde a la Secretaría Ejecutiva supervisar el funcionamiento de las direcciones ejecutivas y áreas de apoyo y acordar con las personas responsables de las mismas, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando su trabajo y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

Para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las Direcciones Ejecutivas, el Reglamento Interno establece en su artículo 41, fracciones IX y XVII, que deberán planear, organizar, dirigir, supervisar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran; y que deberán proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

El artículo 63, fracción IV del Reglamento en mención, establece las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, entre las que destaca el inciso g), relativa a la elaboración de instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del Instituto

Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas

El artículo Primero de los precitados Criterios señala que todas las instancias comprendidas en las fracciones de la III a la V del artículo 3 de la Ley de Gasto Público, así como las dependencias del Ejecutivo, deberán cargar sus MIR actualizadas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR),

durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, con sujeción a disposiciones aplicables en esta materia.

El artículo Segundo, establece que los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de presupuesto y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Gobernador del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Asimismo, desarrollarán las MIR de sus Programas Presupuestarios para realizar el monitoreo del desempeño del presupuesto asignado.

El artículo Tercero, dispone que los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, son un documento de consulta obligada para entender la manera en que se deberá generar la información relacionada con las principales líneas de acción que se deben seguir para mostrar el desempeño del gasto público, cuya observancia es obligatoria para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como referente metodológico para los Poderes Legislativo, Judicial y para los Organismos Autónomos.

ii. Plan General de Desarrollo

El Plan General de Desarrollo 2024-2026 es el documento rector del IETAM en el que se definen la Misión, Visión, Principios Rectores, Valores Organizaciones, Conductas Institucionales, Objetivos Estratégicos, Políticas y Programas Generales y Líneas de Acción que habrán de orientar su actuación hasta el 2026.

El objetivo del referido documento es fortalecer los esfuerzos institucionales para avanzar de forma rápida y certera en la consolidación del Instituto como un órgano de carácter administrativo que tutela efectivamente los derechos políticos y electorales de la ciudadanía. Para ello, se definen ejes transversales, cuatro de ellos emanan del Plan de Desarrollo Estatal 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, y adicionalmente, el Plan General de Desarrollo 2024-2026 propone medidas para transversalizar la paridad de género, la igualdad y la no discriminación, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del instituto.

iii. Marco Estratégico de Referencia (MER)

Con base en las atribuciones conferidas en la normatividad federal y local, el Marco Estratégico de Referencia, permite comprender con precisión la razón de ser del IETAM en el contexto actual; visualiza el rumbo deseado para la Institución en los siguientes tres años, tomando en consideración un horizonte que comprende el periodo 2024-2026; facilita la identificación de prioridades; orienta las decisiones, políticas, programas, proyectos, actividades y tareas de carácter estratégico, táctico y operativo; brinda dirección y ruta al proceso de modernización institucional y,

finalmente, ofrece la oportunidad de reencauzar el comportamiento y actitud de su funcionariado, para lograr los objetivos institucionales de largo, mediano y corto plazo.

Bajo una estructura que define la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los principios rectores y los valores organizacionales del Instituto, el MER articula el pensamiento estratégico de los integrantes de los órganos de decisión y dirección del IETAM, y permite asociarlo con la planeación de carácter táctico y operativo.

Desde esta perspectiva, el MER facilita a las y los consejeros electorales, a la Secretaría Ejecutiva y a las distintas áreas de este Instituto, mejorar sus procesos de comunicación e interacción. Asimismo, permite optimizar la identificación de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, orientándolos hacia la consecución de los fines de la Institución.

De esta manera, cada uno de los componentes del presente Plan General de Desarrollo 2024-2026, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al logro de la misión y visión, por lo que sus indicadores reflejarán el avance del cumplimiento de dichos objetivos. En consecuencia, los proyectos y presupuestos anuales del IETAM atenderán al citado Plan.

iv. Marco Metodológico

Las Unidades Administrativas Responsables del Instituto Electoral de Tamaulipas elaboraron sus propuestas de proyectos de trabajo alineados a los objetivos estratégicos, así como al cumplimiento de los Programas Generales institucionales, integrando así la Cartera Institucional de Proyectos, a partir de la cual, conforme a los principios rectores y criterios institucionales, y con las siguientes consideraciones, privilegiando en todo momento el esfuerzo institucional y presentando requerimientos presupuestarios sólidos para atender de manera racional las operaciones del ejercicio fiscal 2026:

1. Identificar los proyectos específicos que presenten pertinencia para acompañar el avance de los programas generales y a su vez el logro de los objetivos estratégicos institucionales en congruencia con la misión y la visión del IETAM, establecidos en el PGD 2024-2026.
2. Alinear dichos proyectos con los programas generales del PGD 2024-2026, en congruencia con las atribuciones de cada unidad administrativa, establecidas en la Ley Electoral Local y el Reglamento Interno del IETAM.
3. Priorizar las propuestas de proyectos al cumplimiento de los fines institucionales.

4. Privilegiar las propuestas de proyectos para favorecer la realización eficaz y eficiente de todas las actividades tendentes a cumplir con los fines legales

Con base a lo anteriormente expuesto, se presentan las modificaciones a la Planeación Táctica de la Cartera Institucional de Proyectos 2026 que comprende:

-  La incorporación del proyecto específico “DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional”, adscrito a la Dirección de Administración.
-  La modificación del proyecto específico “DEOLE.04 Infraestructura Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027”, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, mediante una ampliación presupuestal para fortalecer la infraestructura y equipamiento de los consejos distritales y municipales electorales.
-  La modificación del proyecto específico “DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares”, adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante una ampliación presupuestal destinada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

N o	Área	Nombre del Proyecto	Objetivos Estratégicos			Programas Generales								
			OE 1	OE 2	OE 3	PG 1	PG 2	PG 3	PG 4	PG 5	PG 6	PG 7	PG 8	PG 9
1	DA	DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.			①								①	
2	DEOLE	DEOLE.04 Infraestructura Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	①			①								
3	DTIC	DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares.	①			①								
			2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0

Objetivos Estratégicos

- OE 1** Organizar procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales a la ciudadanía tamaulipeca.
- OE 2** Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales.
- OE 3** Hacer eficiente la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

Programas Generales

- PG 1** Planeación y logística electoral
- PG 2** Jurídico – electoral
- PG 3** Educación para el ejercicio democrático
- PG 4** Paridad de género, igualdad y no discriminación
- PG 5** Apego a la legalidad y confianza ciudadana
- PG 6** Vinculación institucional
- PG 7** Mejoramiento de la gestión institucional
- PG 8** Innovación y modernización institucional
- PG 9** Transparencia y rendición de cuentas.

III. PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) – CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

A continuación, se presenta la composición de los 3 proyectos, que conforman la CIP 2026, en términos de su alineación a los objetivos estratégicos institucionales, así como a su programa general, objetivo, alcance, justificación y vigencia; así mismo se incorpora de cada proyecto la Gráfica de Gantt, herramienta que permite definir, de una manera gráfica, práctica y sistemática, la duración de las distintas actividades que deben ejecutarse para completar de forma exitosa los proyectos.

Proyecto Específico:		DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.														
Objetivo Estratégico:		Hacer eficiente la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.														
Programa General:		Innovación y modernización institucional.														
Objetivo:		Fortalecer la capacidad operativa, logística y tecnológica del IETAM mediante la adquisición de equipo de transporte y equipo de cómputo, que permitan mejorar la prestación de los servicios administrativos, optimizar el uso de los recursos institucionales y garantizar la continuidad de las actividades sustantivas y de apoyo a la función electoral.														
Alcance:		El proyecto contempla la adquisición de vehículos institucionales destinados al traslado de personal, documentación, materiales y bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, así como la adquisición y renovación de equipo de cómputo para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Dirección de Administración. Las acciones previstas permitirán mejorar la movilidad operativa, optimizar los tiempos de atención a los requerimientos institucionales, fortalecer los procesos administrativos, incrementar la eficiencia en el procesamiento de información y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Instituto.														
Justificación:		La ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura institucional, permitiendo una mejor administración de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina presupuestaria.														
Vigencia:		16/06/2026 - 31/12/2026														
Gráfica de Gantt:																
		Ejercicio 2026														
No Tarea	Tarea	Fecha de inicio	Fecha de término	Días Totales	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
	DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.	16/06/2026	31/12/2026	199												
1	Realizar las acciones administrativas, presupuestales y de contratación necesarias para la adquisición de vehículos institucionales que permitan fortalecer la capacidad operativa y logística del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales.	16/06/2026	31/12/2026	199												
2	Llevar a cabo la adquisición e incorporación de equipos de cómputo que contribuyan a fortalecer la infraestructura tecnológica de la Dirección de Administración.	16/06/2026	31/12/2026	199												

Proyecto Específico:					DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.												
Objetivo Estratégico:					Organizar procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales a la ciudadanía tamaulipeca.												
Programa General:					Planeación y logística electoral.												
Objetivo:					Contar con los bienes muebles e inmuebles para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.												
Alcance:					Los 22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales												
Justificación:					Artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.												
Vigencia:					01/07/2026 - 31/12/2026												
Gráfica de Gantt:																	
					Ejercicio 2026												
No Tarea	Tarea	Fecha de inicio	Fecha de término	Días Totales	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	01/07/2026	31/12/2026	184													
1	Infraestructura inmobiliaria de los consejos distritales y municipales.	01/07/2026	31/12/2026	184													
2	Determinar las especificaciones necesarias para la habilitación de los inmuebles.	01/07/2026	31/12/2026	184													
3	Entrega de expediente del inmueble para verificación de requisitos a las Direcciones de Administración y Jurídica.	01/08/2026	31/12/2026	153													
4	Remisión de expediente del inmueble a la Dirección de Administración para la elaboración del contrato.	01/08/2026	31/12/2026	153													
5	Adecuaciones a la infraestructura mobiliaria para su funcionamiento.	01/08/2026	31/12/2026	153													
6	Adecuaciones a los inmuebles para su funcionamiento	01/11/2026	31/12/2026	61													

Proyecto Específico:		DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares.														
Objetivo Estratégico:		Organizar procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana locales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales a la ciudadanía tamaulipeca.														
Programa General:		Planeación y logística electoral.														
Objetivo:		Diseñar, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, con el fin de brindar a la ciudadanía información oportuna, transparente y confiable sobre los resultados preliminares de las elecciones, garantizando su funcionamiento conforme a los lineamientos técnicos del INE y a los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad.														
Alcance:		El proyecto PREP comprende el diseño, desarrollo, implementación, operación y evaluación del sistema de resultados electorales preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas, con base en lo dispuesto por los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE) y la normatividad electoral vigente. Incluye las siguientes acciones: - Diseño técnico y operativo del PREP, incluyendo definición de infraestructura, modelo de operación, procesos de digitalización, captura, verificación y publicación de resultados preliminares. - Conformación del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) y atención a sus observaciones. - Desarrollo del sistema informático con garantías de seguridad, escalabilidad, trazabilidad y transparencia. - Habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión (CATs) con el equipamiento, personal y conectividad necesarios. - Ejecución de simulacros operativos y técnicos, pruebas de estrés y verificación funcional del sistema. - Operación del PREP durante la jornada electoral, conforme a los plazos establecidos, garantizando el flujo continuo y público de resultados preliminares. - Publicación de resultados preliminares en la plataforma oficial, asegurando la disponibilidad de la información a toda la ciudadanía. - Cierre técnico, documentación y evaluación final del proyecto, con entrega de informes a los órganos del Instituto y al INE.														
Justificación:		Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas: Artículo 62. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas: Fracción XVI. Planificar y coordinar las actividades necesarias para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con los lineamientos y criterios que establezca el INE.														
Vigencia:		01/05/2026 - 31/12/2026														
Gráfica de Gantt:																
					Ejercicio 2026											
No Tarea	Tarea	Fecha de inicio	Fecha de término	Días Totales	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares	01/05/2026	31/12/2026	245												
1	Seguimiento a los Entregables Establecidos en el Numeral 33 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.	01/08/2026	31/12/2026	153												
2	Seguimiento a las Actividades del COTAPREP.	01/08/2026	31/12/2026	153												
3	Seguimiento a las actividades del Plan de Trabajo para la implementación del PREP.	01/08/2026	31/12/2026	153												
4	Realizar estudio de mercado de alternativas de Ente Auditor	01/05/2026	31/12/2026	245												

IV. INDICADORES

Área	Nombre Proyecto	No.	Nombre indicador	Dimensión a medir	Frecuencia de medición	Unidad medida	Definición indicador	Método calculo
DA	DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.	1	Gestión sobre Adquisición de bienes solicitados	Eficacia	Trimestral	Porcentaje	Mide el grado de acciones, tareas, gestiones efectivamente realizadas en el proceso de adquisición.	$((\text{Suma de acciones gestionadas del periodo}) / (\text{Suma de acciones a realizar})) \times 100$
DEOLE	DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	1	Bienes inmuebles avizorados	Eficiencia	Semestral	Porcentaje	Mide los bienes inmuebles avizorados.	$(\text{Bienes inmuebles avizorados}) / (\text{Bienes inmuebles requeridos}) \times 100$
DTIC	DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares.	1	Acciones para la implementación del PREP 2026-2027	Eficacia	Mensual	Porcentaje	La verificación de las acciones que son necesarias para la implementación del PREP	$((\text{Número de acciones realizadas}) / (\text{Número de acciones planeadas a realizar})) \times 100$

V. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Nombre del Proyecto	Tipo de actividades	Fuente de financiamiento	Capítulo 2000	Capítulo 5000	Total
DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.	Proyecto Organización Electoral	Ampliación presupuestal	\$0.00	\$4,325,900.00	\$4,325,900.00
DEOLE.04 Infraestructura Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	Proyecto Organización Electoral	Ampliación presupuestal	\$1,446,000.00	\$6,739,000.00	\$8,185,000.00
DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares.	Proyecto Organización Electoral	Ampliación presupuestal	\$5,495,000.00	\$0.00	\$5,495,000.00
Total			\$6,941,000.00	\$11,064,900.00	\$18,005,900.00

a) Insumos

Proyecto	Partida	Artículo Servicio	Cantidad	Precio_	Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.	5150 Equipo de cómputo y tecnologías de la información .	Computadoras	6	\$23,000.00	\$138,000.00						\$138,000.00							\$138,000.00
DA.09 Fortalecimiento de la Infraestructura Institucional.	5410 Vehículos y equipo terrestre.	Vehículos	9	\$465,322.22	\$4,187,900.00						\$4,187,900.00							\$4,187,900.00
DEOLE.04 Infraestructura Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	Cámara de vigilancia	150	\$4,000.00	\$600,000.00						\$600,000.00							\$600,000.00
DEOLE.04 Infraestructura Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	5150 Equipo de cómputo y tecnologías de la información .	LapTop	293	\$23,000.00	\$6,739,000.00						\$6,739,000.00							\$6,739,000.00

Proyecto	Partida	Artículo Servicio	Cantidad	Precio_	Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
DEOLE.04 Infraestructura y Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2026- 2027.	2940 Refaccione s y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	No Break	236	\$3,500.00	\$826,000.00						\$826,000.00							\$826,000.00
DEOLE.04 Infraestructura y Inmobiliaria y Mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2026- 2027.	2940 Refaccione s y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	NVR	8	\$2,500.00	\$20,000.00						\$20,000.00							\$20,000.00
DTIC.07 Programa de Resultados Electoral Preliminares.	2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaci ones.	Celular	785	\$7,000.00	\$5,495,000.00						\$5,495,000.00							\$5,495,000.00
Total					\$18,005,900.00						\$18,005,900.00							\$18,005,900.00